



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000031-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación; el Memorando N° D000101-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe Legal N° D000089-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS), se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 14 de la citada norma establece como funciones del SERFOR, entre otras, emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como, gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y protección de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, por su parte, el artículo 49 de la LFFS señala que para el aprovechamiento en los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, incluyendo bienes y servicios, se paga una retribución económica a favor del Estado por derecho de aprovechamiento, salvo las excepciones establecidas en la Ley; y, que cada modalidad de acceso contiene la metodología para establecer su derecho de aprovechamiento sobre la base de la valoración económica del recurso que se otorga;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 55 del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, dispone que el derecho de aprovechamiento en concesiones para plantaciones forestales se calcula sobre la base de la superficie otorgada, de acuerdo con una metodología técnica aplicable en función del costo de la tierra y accesibilidad al área de manejo, y que el SERFOR aprueba los lineamientos para el cálculo del pago por derecho de aprovechamiento en concesiones para plantaciones, los cuales son formulados en coordinación con las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 219-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE, esta Dirección Ejecutiva dispuso la prepublicación de la propuesta de “Metodología para el cálculo del derecho de aprovechamiento de concesiones para plantaciones forestales” por un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de los que resulten interesados;

Que, con Memorando N° D000101-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre manifiesta su conformidad al Informe Técnico N° D000031-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección de Política y Regulación, que sustenta la aprobación de la propuesta de “Metodología para el cálculo del derecho de aprovechamiento de concesiones para plantaciones forestales”, cuya finalidad es establecer el valor del derecho de aprovechamiento en concesiones para plantaciones forestales, teniendo en cuenta los criterios de: (i) Costo de la tierra y (ii) Accesibilidad al área de manejo; en concordancia con lo establecido en el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales;



Que, con Informe Legal N° D000089-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, habiéndose cumplido con la socialización y prepublicación de la propuesta y estando a lo sustentado y señalado por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta de “Metodología para el cálculo del derecho de aprovechamiento de concesiones para plantaciones forestales”; por lo que, corresponde expedir la presente Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas por dicha instancia, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI; y, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Metodología para el cálculo del derecho de aprovechamiento de concesiones para plantaciones forestales”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR